



Quillota, 14 JUL. 2014
La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: 4390 / VISTOS:

Las necesidades del servicio,

1. Memo N°53 de fecha 23.06.2014 de Director del Departamento de Administración de la Educación Municipal de Quillota Sr. Jorge Valdés Sepúlveda al Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Quillota, mediante el cual solicita autorizar Cometido Funcionario al Sr. Jorge Valdés Sepúlveda, Director D.A.E.M. Quillota, para asistir al "Desayuno-Encuentro que tiene por objetivo avanzar en la concreción de la meta Presidencial de construcción de salas cunas de su comuna", a realizarse el día 23 de junio de 2014, en las dependencias del piso 19° de la Intendencia Regional.
2. Autorización del Director D.A.E.M. estampada en el documento antes mencionado.
3. Decreto Alcaldicio N°4220 de fecha 20.08.2013, que delega al Director del Departamento de Administración de la Educación Municipal de Quillota, la facultad de firmar los Cometidos Funcionarios, Permisos sin Goce de Remuneraciones, Feriados Legales. Licencias Médicas de todo el personal del Sector Educación.
4. La resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del Trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere de Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: AUTORIZÁSE Cometido Funcionario al Sr. Jorge Valdés Sepúlveda, Director D.A.E.M. Quillota, para asistir al "Desayuno-Encuentro que tiene por objetivo avanzar en la concreción de la meta Presidencial de construcción de salas cunas de su comuna", a realizarse el día 23 de junio de 2014, en las dependencias del piso 19° de la Intendencia Regional.

SEGUNDO: ADOPTE el Departamento de Administración de Educación Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.

Anótese, comuníquese y dese cuenta,



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE
SECRETARIA MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN

1. D.A.E.M. 2. Finanzas DAEM 3. Control Interno 4. Secretaría Municipal
LMG/DMB/LBS/soj